



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 005 2019 00521 00
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
Demandado	LUIS EMILIO GRISALES VALENCIA.
Asunto	Avoca conocimiento y acepta renuncia.
A.S N°.	2598V(1853) 1

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 005 2019 00521 00 proveniente del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN compuesto por dos cuadernos de 104 y 17 folios.

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace el abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS con T.P Nro. 27.383 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber al profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

Asimismo se incorporan los datos de notificación del profesional en Derecho.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

800ac1842cc80bb9a7ab5e473f21781c8fa23e03ff6e7873da9e4537e920402a

Documento generado en 27/10/2021 03:17:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**